

RESOLUCION

**1644**

FECHA

**30 JUL 2013**

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013. recursos contrato interadministrativo 2013 02 0815 Dpto. Cesar

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 30 del Acuerdo 016 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo 016 del 19 de diciembre de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.013. dice: "ARTICULO 30º. *Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2013 02 0815 con el DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual tiene por objeto: "DESARROLLAR EL PROYECTO "FOTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA" el cual en su cláusula cuarta, estipula aportes del Departamento del Cesar en cuantía de dos mil novecientos tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$2.903.848.000) Mcte.
1. Que de acuerdo a oficio rectoral del 30 de julio, se solicita a la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal hacer el proceso de incorporar al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2013, los recursos de que tratan los considerandos anteriores.
2. Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2013 Programa 01 Administración Central, en la suma de dos mil novecientos tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$2.903.848.000) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	2.903.848.000
312503	Convenios Interinstitucionales	2.903.848.000
31250312	Contrato Interadministrativo 2013 02 0815 Dpto. Cesar-UPC Propios	2.903.848.000
	TOTAL	2.903.848.000



RESOLUCION 1644  
FECHA \_\_\_\_\_

30 JUL 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2013, Programa 01 Administración Central, en la suma de dos mil novecientos tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$2.903.848.000) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	OBJS. PROY	ORD. SPREY	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
					C. INVERSION	2.903.848.000
410					INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	2.903.848.000
410	75				Educación Superior	2.903.848.000
410	705	11			Convenios interinstitucionales	2.903.848.000
410	705	11	12	20	Contrato Interadministrativo 2013 02 0815 Dpto. Cesar-UPC Propios	2.903.848.000
					TOTAL	2.903.848.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

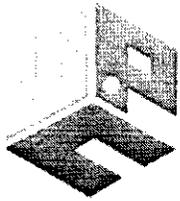
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los

30 JUL 2013

Proyecto: Coord. Poto.00-07-2013

JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
Rector



RECTORIA

1644

Valledupar, 30 de Julio del 2013

Doctora  
**BELCY AROCA COTES**  
Coordinadora Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad Popular del Cesar  
E. S. D.

  
30-07-2013  
Johrs

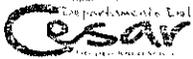
Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito enviarle Copia del Contrato Interadministrativo No. 2013 02 0815 del 12 de Julio del 2013, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** el cuyo objeto es "EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"; para iniciar los trámites de incorporación de estos recursos al Presupuesto de la Universidad.

Con sentimiento upecista,

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector





16447

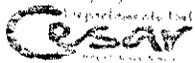
2013 02 0815-

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

Entre los suscritos a saber **CESAR CERCHIARO DE LA ROSA**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.185.400 expedida en Valledupar (Cesar), en su condición de Secretario General Departamental, debidamente facultado para celebrar esta clase de Contratos de conformidad con el Decreto No. 00987 del 13 de julio de 2010, modificado mediante el decreto No. 000571 de Agosto 10 de 2011, el alcance de la delegación, por medio del cual se le delegó la ordenación del gasto del Departamento del Cesar, por una parte, y de acuerdo los arts. 288 de la Constitución Política, 6 de la ley 489 de 1998, 2 de la Ley 80 de 1993, 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.1.1 del Decreto 0734 de 2012, el que para todos los efectos de este acuerdo se denominará **DEPARTAMENTO**, y por la otra, la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, identificada con Nit No. 892.300.285-6, representada legalmente por **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.400 expedida en Chiriguana (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 014 del 30 de Junio de 2011, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir contratos, quien para todos los efectos legales se denominará **UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 298 de la CP de 1991 establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por dicho ordenamiento constitucional, que ejercen funciones administrativas, de coordinación de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. 2). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Nacional "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley"; 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Nacional "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley"; 4). Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Como consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento, por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"; 5). Que en el Plan de Desarrollo Departamental **2012 - 2015 "Prosperidad a Salvo"**, se encuentra contemplado en el Lineamiento I: De Frente Contra la Pobreza, el Programa Educación con Resultado Superior, focalizado en mejorar los resultados de las pruebas SABER 3, 5, 9 y 11 de veinticuatro (24) Municipios del Departamento del Cesar que persisten indicadores en niveles bajos y medios referentes al promedio nacional.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

las pruebas de estado aplicadas a los estudiantes del Departamento del Cesar en los años 2009 – 2012, los cuales dejan a los establecimientos educativos oficiales de nuestro departamento por debajo de la media nacional.5) Que **EL DEPARTAMENTO**, mediante este Proyecto Pedagógico se propone el **"FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"** en los establecimientos educativos oficiales de bajo logro en el Departamento del Cesar. 6) Que este proyecto es de gran importancia, ya que directamente beneficiará a 50.330 estudiantes de los grados 3º, 5º, 9º, 10º y 11º de los diferentes Establecimientos Educativos oficiales del Departamento del Cesar, se van a beneficiar con la capacitación y además con la formación de 1.588 docentes de las áreas de competencias básica (lengua castellana, matemáticas), competencias científicas (ciencias sociales, ciencias naturales y educación ambiental), competencias laborales generales y ciudadanas en el diseño, aplicación e interpretación de instrumentos de evaluación tipo SABER/PISA/TIMSS; el fortalecimiento de los establecimientos educativos oficiales, afianzando los conocimientos propios de cada área/asignatura en relación con las diferentes competencias y desarrollando materiales que permiten la práctica continua de las competencias comunicativas –la lectura y la escritura, el análisis, la interpretación y la proposición- lo que deberá permitir mejores aprendizajes de los alumnos focalizados para lograr de esta manera ser más competitivos 7) Que con el desarrollo de este Proyecto Pedagógico, **EL DEPARTAMENTO**, empezaría a cumplir con uno de sus propósitos, cual es el de ofrecer una educación que guarde coherencia y relación íntima con la dinámica económica de la región y el entorno social, toda vez que al estar preparando a sus educandos para desempeñarse de manera óptima, empleando la innovación para alcanzar adecuados niveles de educación y de este modo, poner a nuestros estudiantes a la vanguardia de los avances en la medida en que éstos se presenten. 8) Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, fue creada mediante la Ley 34 de 19 de Noviembre de 1976 expedida por el Congreso de Colombia, y se creó como un establecimiento público autónomo con personería jurídica propia y su primordial es la docencia, la investigación y extensión. 9) Que es deber de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, apoyar en el cumplimiento de los lineamientos curriculares y los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, recordándoles a los estudiantes el uso de procedimientos de pensamiento tales como la identificación, comparación, análisis, formulación de hipótesis, verificación, etc., con las cuales se ayudan a desarrollar procesos cognitivos y de comunicación a partir de comprensión de gráficas, tablas de datos, esquemas y textos.10) Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, se comprometió con el Gobierno Departamental a trabajar en acciones enfocadas a mejorar la calidad y cobertura educativa, apoyado en la atención a niños y niñas en la contra jornada escolar, buscando mecanismos para insertarlos en el proceso educativo garantizando la permanencia, asistencia nutricional completa, Dotaciones de personal educativo, capacitación, actualización y formación de docentes y de padres de docentes y mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, computadores



1644 | 2013 02 0815-

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

laboratorios, mobiliario escolar y adecuación de infraestructura educativa, en el Artículo 9 del Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad", emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios, con personerías naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación". 12). Que entre los fines esenciales del Estado señalados en el Artículo 2 de la Constitución Política se encuentran, el de servir a la comunidad y el de garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución. 13) Que la relación de las partes comprometidas no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará, su funcionamiento. 14) Que de conformidad con lo expuesto hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- DESARROLLAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA". CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** Con el desarrollo del presente contrato Interadministrativo, la **UNIVERSIDAD** se compromete con el **DEPARTAMENTO** a formar 1.522 Docentes que se desempeñen en las áreas básicas y científicas de los niveles de básica, ciclo secundaria y media en los grados 3 y 5 del nivel de básica, ciclo primaria, Directivos- Docentes a través de capacitación y actualización en el diseño instrumentos de evaluación acorde con el decreto 1290 del 2009, llevar apoyo académico y capacitar a través de la aplicación de instrumentos de evaluación tipo SABER a 50.822 estudiantes de los Grados 3º, 5º, 9º, 10º y 11º (incluidos dentro del Reporte de Matriculas SIMAT) pertenecientes a los establecimientos educativos Oficiales del Departamento del Cesar para el desarrollo de las Pruebas SABER, de acuerdo con el listado que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO / ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3	5	9	10	11	TOTAL
AGUACHICA	1968	1791	1272	1036	887	6954
C.E. NOREAN	52	42	22			116
C.E. SANTA ROSA DE LIMA	40	48	10			98
C.E. SANTO DOMINGO	68	67	9			144
ESC. SANTA ROSA DE CARACOL	81	62	14			157
I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCALEBRIJA	57	57	36	23	15	188
I.E. SANTA TERESA (PATIÑO)	34	31	12	11	14	102
I.E. VILLA DE SAN ANDRES	35	35	39	15	17	141
INS. EDU. LA UNION	110	110	55	37	23	335
INS. EDU. GUILLERMO LEON	242	263	227	206	249	1187
INS. JOSÉ MARIA CAMPO SERRANO	137	153	229	212	218	949
INST. EDU. JORGE ELIECER GAITÁN	236	273	140	131	67	847

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"

INST. EDU. LAUREANO GOMEZ	77	43	98	132	0
INST. EDU. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	298	211	219	157	163
INST. EDU. SAGRADO CORAZON	161	139	57	38	
INST. EDU. SAN MIGUEL	340	257	105	74	70
<b>AGUSTÍN CODAZZI</b>	<b>1454</b>	<b>1201</b>	<b>757</b>	<b>602</b>	<b>497</b>
C.E. ALTO SICARARE	33	16	6	7	7
C.E. DIVINO NIÑO	44	54	23		
C.E. INDIGENA IROKA	46	26	7	5	2
C.E. INDIGENA LA PISTA	14	6			
C.E. SAN JACINTO	70	71	4		
C.E. SIMON BOLIVAR	60	51	23	15	15
C.E. TUTACHE	129	24			
CEN. EDU. SAN RAMON	72	54	26		
CENTRO EDU. SIETE DE AGOSTO	17	3	10		
INST. EDU. AGUSTIN CODAZZI	306	302	275	233	233
INST. EDU. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	134	93	50	61	57
INST. EDU. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	213	206	167	136	137
INST. EDU. LAS FLORES	200	198	115	99	84
INST. EDU. LUIS GIRALDO	116	97	51	46	31
<b>ASTREA</b>	<b>523</b>	<b>471</b>	<b>225</b>	<b>189</b>	<b>130</b>
C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	34	33			
C.E. SAN JOSE DEL VALLITO	33	27	15	6	
CEN. EDU. CAYETANO MORA	42	33	5		
CEN. EDU. LA CANDELARIA.	36	37	17	11	10
ESC. NUEVA SAN JOSE (SANTA CECILIA)	19	24	11		
ESC. NUEVA SAN PEDRO	37	30	5		
INST. EDU. ALVARO ARAUJO NOGUERA	258	203	116	119	108
INST. EDU. LUIS CARLOS GALAN	64	84	56	53	42
<b>BECERRIL</b>	<b>577</b>	<b>534</b>	<b>223</b>	<b>223</b>	<b>150</b>
C.E. CANAIMA	44	32			
C.E. ESTADOS UNIDOS	91	66	7		
C.E. SOCOMBA	59	39	1		
CEN. EDU. LA FLORIDA	31	21			
CENTRO EDUCATIVO SAN GENARO	41	32	10		
INST. EDU. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	153	180	123	139	81
INST. EDU. TRUJILLO	158	164	82	84	63
<b>BOSCONIA</b>	<b>771</b>	<b>688</b>	<b>524</b>	<b>445</b>	<b>317</b>
CEN. EDU. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	51	50	14	15	32
E.R. LA ESMERALDA	86	35	3		
I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	328	308	205	157	111

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"

INSTITUCION EDUCATIVA ELOY QUINTERO ARAUJO	306	295	302	273	10	
<b>CHIMICHAGUA</b>	<b>1097</b>	<b>958</b>	<b>517</b>	<b>443</b>		
C.E. PIEDRAS BLANCAS	30	37				
C.E. LAS VEGAS	46	41	23	16	2	
C.E. OJO DE AGUA	41	36				
C.E. PALMAR CANO HONDO	35	43	41	19	1	
C.E. SAN ISIDRO	71	56				
CEN. EDU. BUENOS AIRES	64	44	7	10	4	
CEN. EDU. LA MATA	35	50	19	7	2	
E.N. BET-EL	24	28	8	6	10	
E.N. SANTA LUCIA	76	51				
ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	28	27	14			
I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA	130	78	33	29	4	
I.E. SAMUEL ARRIETA MOLINA	71	58	34	41	25	
INST. EDU. BÉLICA SAN JOSE	36	40	13	20	22	
INST. EDU. CERVELO, N. PADILLA	65	77	108	101	58	
INST. EDU. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	65	64	40	20	13	
INST. EDU. LA INMACULADA	99	103	64	56	01	
INST. EDU. LORENZA BUSTAMANTE	96	73	61	77	52	3
INST. EDU. SANTA TERESITA	85	52	52	41	40	0
<b>CHIRIGUANÁ</b>	<b>717</b>	<b>630</b>	<b>406</b>	<b>328</b>	<b>28</b>	
C.E. LOS TORMENTOS	36	32				
CEN. EDU. LA AURORA	57	31	15	13	15	
E.N. LUZ	35	23				
I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	33	38	19	15	14	
I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	120	117	64	52	49	
INST. EDU. RAFAEL ARGOTE	224	211	84	58	43	
INST. EDU. JUAN MEJIA GOMEZ	165	142	180	156	117	
INST. EDU. SANTA RITA	47	36	44	34	21	
<b>CURUMANÍ</b>	<b>760</b>	<b>728</b>	<b>492</b>	<b>417</b>	<b>345</b>	
C.E. SAN PEDRO	34	26				
C.E. SANTA ISABEL	24	26	18			
CEN. EDU. EL MAMEY	40	15	11			
ESC. NUEVA SAN PEDRO	1	3				
I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES	34	37	26	16	20	
I.E. SAN SEBASTIAN	42	32	23	12	14	
INST. EDU. AGUSTÍN RANGEL	86	98	41	35	40	
INST. EDU. CAMILO TORRES	124	120	137	141	99	
INST. EDU. SAN ISIDRO	174	149	83	55	55	
INST. EDU. SAN JOSE	201	222	153	158	120	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"

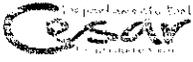
<b>EL COPEY</b>	<b>750</b>	<b>673</b>	<b>386</b>	<b>310</b>	
C.E. EL REPOSO	87	78			
E.N. CORAZONES ABAJO	50	71	6		
I.E. INTEGRADO MONTELIBANO	135	134	117	92	71
I.E. JOSE A MACKENCIE	86	86	58	63	30
INST. EDU. AGRICOLA	243	197	84	70	41
INST. EDU. RAFAEL SOTO F.	58	40	18	17	14
INST. EDUC. DELICIAS/SAN CARLOS	91	67	103	68	47
<b>EL PASO</b>	<b>751</b>	<b>682</b>	<b>441</b>	<b>357</b>	<b>312</b>
C.E. PLAN BONITO	12	11			
CEN. EDU. EL CARMEN	36	30	11	10	15
CEN. EDU. POTRÉRILLO	28	32	15	19	6
I.E. OCTAVIO MENDOZA	95	76	40	41	27
INST. EDU. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	439	397	284	215	152
INST. EDU. NZADO. EL PASO	141	136	91	72	83
<b>GAMARRA</b>	<b>245</b>	<b>219</b>	<b>155</b>	<b>142</b>	<b>138</b>
CEN. EDU. SAGRADO CORAZON DE JESUS	31	25	24	10	14
CEN. EDU. SAN FRANCISCO	52	61	14	10	10
I.E. RAFAEL SALAZAR	68	65	51	46	48
INST. EDU. PROMOCION SOCIAL	94	68	66	76	66
<b>GONZÁLEZ</b>	<b>115</b>	<b>108</b>	<b>61</b>	<b>48</b>	<b>28</b>
C.E. BURBURA	26	17			
C.E. EL CHAMIZO	37	24			
C.E. SAN ISIDRO	7	7			
CEN. EDU. SAN ISIDRO	21	21			
I.E. JORGE ELIECER GAITAN	24	39	61	48	35
<b>LA GLORIA</b>	<b>421</b>	<b>312</b>	<b>177</b>	<b>118</b>	<b>129</b>
CEN. EDU. LUIS ALBERTO BADILLO	41	28	16		
ESC RURAL MIXTA SAN PABLO	40	30			
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	70	47	25	31	24
I.E. SAN JUAN BAUTISTA	61	48	29	21	32
INST. EDU. INTEGRADO	68	55	28	27	21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AYACUCHO	72	46	31	22	28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MEJÍA URIBE	69	58	48	17	38
<b>LA JAGUA DE IBIRICO</b>	<b>792</b>	<b>707</b>	<b>397</b>	<b>346</b>	<b>301</b>
CEN. EDU. BOQUERON	28	21			
ESCUELA NUEVA SAN ANTONIO	58	33	1		
I.E. LAS PALMITA	54	41	20	18	15
INST. EDU. AGROPECUARIO (LA VICTORIA DE SAN ISIDRO)	95	60	17	17	30
INST. EDU. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	291	305	267	239	170

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"

INST. EDU. LUIS CARLOS GALZÁN	266	247	92	72	10
<b>LA PAZ</b>	<b>624</b>	<b>586</b>	<b>319</b>	<b>215</b>	<b>290</b>
C.E. BRISAS DEL PERIJA	27	36	5		
C.E. INDÍGENA LA LAGUNA YUKPA	17	23	6		
C.E. LA BODEGA	11	8	4		
C.E. MINGUILLO	18	17	3		
C.E. PIE DE CUESTA	60	44	6		
CEN. DE LOS ENCANTOS GUAIMARAL	25	22	7		
I.E.T. AGRP SAN JOSE DE ORIENTE	118	130	48	29	29
INST. EDU. CIRO PUPO MARTINEZ	115	104	116	82	104
INST. EDU. SAN JOSE	233	202	124	105	72
<b>MANAURE</b>	<b>226</b>	<b>236</b>	<b>196</b>	<b>193</b>	<b>125</b>
CEN. EDU. SAN ANTONIO	42	56	18		
INST. EDU. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	60	81	54	50	25
INST. EDU. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	124	99	124	143	100
<b>PAILITAS</b>	<b>386</b>	<b>435</b>	<b>251</b>	<b>185</b>	<b>167</b>
C.E. RAYA GRANDE	48	122	5		
C.E. SANTA RITA DE RIVERA	28	26	2		
CEN. EDU. ANTONIO NARIÑO	32	31			
I.E. AGROPECUARIO ROSA JAIMES BARRERA	122	105	116	82	66
INST. EDU. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	156	151	128	103	103
<b>PELAYA</b>	<b>442</b>	<b>401</b>	<b>243</b>	<b>228</b>	<b>233</b>
C.E. BELLA VISTA	28	25	8		
FUNDACION JARDIN INFANTIL	62	42	58	39	43
I.E. ERNESTINA CASTRO DE AGUILAR	72	67	27	30	26
I.E. FRANCISCO RINALDY MORATO	62	64	33	40	16
I.E. INTEGRADO	218	203	117	119	123
<b>PUEBLO BELLO</b>	<b>679</b>	<b>548</b>	<b>239</b>	<b>142</b>	<b>141</b>
C.E. DIONISIA ALFARO	52	26	5		
C.E. EL DIVISO	52	27	12		
C.E. LAUREANO MARTINEZ	63	62	20		
C.E. LICEO DEL NORTE	83	56	32	14	
C.E. MARQUETALIA	34	30	7		
CEN. EDU. INDIGENA SIMUNURWA	79	56			
CENTRO INDIGENA DE EDUCACION DIVERCIFICADA	45	46	19	9	7
E.N. JULIO CESAR FLOREZ	6	5	2		
ESCUELA INDIGENA SEYKATAN	90	41			
INST. EDU. INSTITUTO AGRICOLA	71	78	67	54	59
INST. EDU. TECNICO MAGOLA HERNANDEZ PARDO	104	121	75	65	45
<b>RÍO DE ORO</b>	<b>410</b>	<b>350</b>	<b>171</b>	<b>149</b>	<b>141</b>

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

C.E. EL MARQUEZ	52	39	14		
C.E. MONTECITOS	48	36	6		
CEN. EDU. EL CAMPAMENTO	51	41	16	19	11
CEN. EDU. EL SALOBRE	34	29	10		
CENT. EDUC. VENADILLO	41	24	7		
ESC. EL BALCON	20	31			
INST. EDU. NORMAL SUPERIOR	38	36	61	69	65
INST. EDU. ALFONSO LOPEZ	71	71	45	26	43
INST. EDU. LOS ANGELES	55	43	12	35	36
<b>SAN ALBERTO</b>	<b>515</b>	<b>438</b>	<b>302</b>	<b>265</b>	<b>173</b>
C.E. FUNDACIÓN	24	14	13	4	5
C.E. MONTE NEGRO	42	25			
C.E. MONTEREY	37	22	15		
CEN. EDU. JORGE E. RINCÓN	26	15	7		
CEN. EDU. LA LLANA	21	15	12	6	19
INST. EDU. ANDRÉS BELLO	191	177	127	122	85
INST. EDU. SAN ALBERTO MAGNO	174	170	128	133	79
<b>SAN DIEGO</b>	<b>376</b>	<b>323</b>	<b>248</b>	<b>204</b>	<b>179</b>
CEN. EDU. NUEVAS FLORES	86	66	18	16	15
I.E. RAFAEL URIBE URIBE	139	119	62	54	51
INST. EDU. MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	151	138	168	134	104
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>459</b>	<b>471</b>	<b>266</b>	<b>239</b>	<b>163</b>
C.E. CUATRO BOCAS	34	32	5		
C.E. MINAS	50	35	25	21	30
CEN. EDU. SANTA PAULA	21	24	15		
ESC. NVA TERRAPLEN	28	64	16	13	8
ESC. NUEVA SAN ISIDRO	22	18			
INST. EDU. LA CURVA	96	96	55	21	34
INST. EDU. SOR MATILDE SASTOQUE	104	125	89	119	66
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE TOURS	104	77	61	65	47
<b>TAMALAMEQUE</b>	<b>457</b>	<b>341</b>	<b>268</b>	<b>244</b>	<b>224</b>
CEN. EDU. PASA CORRIENDO	58	33	33	30	21
CEN. EDU. PUERTO BOCAS	50	48	13	17	14
CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO	26	23	24	11	6
ESCUELA RURAL MIXTA CAIMANCITO	38	12			
I.E. ARSENIO GUTIERREZ BARBOSA	23	22	35	31	21
INST. EDU. AGROPECUARIO	111	88	64	55	71
INST. EDU. ANIBAL MARTINEZ ZULETA	82	55	47	47	51
INST. EDU. ERNESTINA PANTOJA	69	60	52	53	33
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15515</b>	<b>13831</b>	<b>8536</b>	<b>7069</b>	<b>5214</b>



1644

2013 02 0010

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

**CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO.-** En cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, se adelantaran los siguientes **OBJETIVOS**, de conformidad con los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato: **1)** Presentar un plan de apoyo para el mejoramiento de la calidad educativa al Departamento del Cesar a partir de los PMI formulados por los respectivos Establecimientos Educativos, brindándole a los docentes capacitación, actualización y formación en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar que les permita identificar y caracterizar los estilos de aprendizaje de los alumnos. **2).** Apoyar a los establecimientos educativos para el desarrollo de las acciones de mejoramiento institucional contempladas en el respectivo PMI, concentrando los esfuerzos en aquellos aspectos académicos que han sido evaluados y que durante el desarrollo de la aplicación y uso de los materiales se evidencian como los de más bajo desempeño, aplicando herramientas que permitan mejorar la competencia de los estudiantes en las diferentes instituciones educativas. Brindar asesorías que permita identificar y caracterizar algunos determinantes personales, contextuales y académicos que pueden estar incidiendo en el desempeño académico de los estudiantes, dotando de materiales académicos como instrumentos, revistas, textos y videos de evaluaciones externas las diferentes instituciones educativas del departamento y fortaleciendo la labor de los orientadores escolares.

**CLAUSULA CUARTA: TERMINOS DE EJECUCION.-** La duración del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el **DEPARTAMENTO** y la **UNIVERSIDAD**.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor total del presente Contrato Interadministrativo es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES MILLOCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.903.848.000.00)**, a cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.851 de 26 Abril de 2013.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Los aportes del **DEPARTAMENTO**, se desembolsaran de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso correspondiente a cuarenta por ciento (40%) de los aportes, es decir, **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.161.539.200.00)** al perfeccionamiento del contrato (firma de las partes, aprobación de garantías) y suscripción del acta de inicio, de igual forma deberá presentarse el plan de inversión del desembolso, acreditación de de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que hubiera lugar. **2)** El segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir, **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$871.154.400.00)**, una vez presentado el primer informe de gestión, donde se demuestre el avance de las actividades a ejecutar en un porcentaje mínimo del 40%. **3)** Un tercer desembolso del veinte por ciento (20%), es decir, **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$580.769.600)**, una vez presentado el segundo informe de gestión; donde se demuestre el avance de las actividades a ejecutar en un porcentaje mínimo de **40%**. **4)** Un desembolso final del diez por ciento (10%), es decir, **DOScientos NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$293.848.000.00)**, una vez presentado el tercer informe de gestión, donde se demuestre el avance de las actividades a ejecutar en un porcentaje mínimo del 80%.



1644 y

2013 02 08

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

mejor relación de costo/beneficio y calidad para el mismo. 17) crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del contrato y entes de control que lo requieran. 18). Cumplir con los Principios y Programa del Sistema de Gestión de Calidad del Departamento y con las obligaciones establecidas en el Código del Buen Gobierno y Código de Ética. 19) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del presente contrato, y todas aquellas que no fueron que no fueron incluidas que tengan como finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Aportar con recursos de vigencia 2013, la suma establecida en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. 2) A proporcionarle a la Universidad, la información, equipos, muebles y enceres necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cumplir con las condiciones de pago. 4) Designar un (1) Supervisor para la evaluación y seguimiento a los alcances del presente contrato. 5) Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto objeto del presente contrato, suministrada por el ejecutor y supervisor del mismo. 6) Ejercer la Supervisión y seguimiento. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, **LA UNIVERSIDAD**, deberá constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país. Póliza única que ampare los siguientes riesgos: **A) BUEN MANEJO Y CORTESIA:** **INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor entregado, por el término del contrato jurídico a celebrarse y cuatro meses más. **B) CUMPLIMIENTO:** Para que garantice el cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor del mismo por el término de éste y cuatro (4) meses más. **C). CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 15% del valor del contrato por el término de este y cuatro meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía deberá ser aprobada por el Secretario General del Departamento del Cesar. **DECIMA: NECESIDAD DE SATISFACER FINES ESPECÍFICOS:** Para los efectos del cumplimiento de presente contrato, se deja constancia que este se celebra para atender el apoyo que se brindara al Departamento del Cesar para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos y los resultados de calidad que se esperan en los establecimientos educativos oficiales de los 24 Municipios no Certificados del Departamento del Cesar ejecutando actividades para el mejoramiento de la Calidad Educativa del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESULTADOS:** En cumplimiento del objeto del presente contrato la **UNIVERSIDAD** entregará los siguientes resultados: 1) Cincuenta mil ochocientos veintidós (50.822) estudiantes fortalecidos o con mejores aprendizajes en competencias comunicativas (lectura, escritura, análisis, interpretación y argumentación), para presentar cualquier instrumento de evaluación Tipo Pruebas SABER. 2) Informe de Cumplimiento por parte de las actividades de formación en el cronograma inicial y anexo del presente contrato. 3) Impresión y entrega de resultados estadísticos del aplicativo de los instrumentos de evaluación tipo SABER por estudiante, grupo, grado, jornada, sede insitucional por municipio. 4) Evidencia de pago de los docentes encargados de desarrollar el proceso de preparación. 5) listado de asistente y fotografías que muestren la realización de las actividades. 6) entrega de un informe final con sugerencias y recomendaciones para futuros trabajo de similar objeto. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

**PESOS M/CTE (\$290.384.800)**, previa certificación del Supervisor e Internado, al recibo a satisfacción de los respectivos informes y ejecución del 100% de las actividades del presente contrato. Para cada desembolso la UNIVERSIDAD debe acreditar que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales a que hubiera lugar, acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** La UNIVERSIDAD se obliga a lo siguiente: **1)** dar cumplimiento al objeto del presente contrato con la mayor calidad posible y responder por el cumplimiento del mismo. **2)** Aportar los bienes y servicios comprometidos como contrapartida. **3)** Acompañar en sitio durante la aplicación de las pruebas y alumnos focalizados en las Instituciones Educativas seleccionadas para la aplicación de la pruebas. **4)** Ejecutar tres (3) Sesiones destinadas al desarrollo de tres (3) simulacros reales de pruebas SABER, con sus respectivas estadísticas individuales y grupales por cada institución y el interior del departamento. **5)** A pagarle al personal docente y administrativo que apoye pedagógicamente el desarrollo del presente contrato. **6)** A implementar un software de preparación que contenga las diferentes áreas del conocimiento evaluadas por el ICFES, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos focalizados y de la calidad educativa, la articulación de la educación media vocacional con el mundo productivo y la educación superior. **7)** Entregar material de apoyo impreso para 50.822 estudiantes, ajustado a la nueva estructura evaluativa del ICFES y en el marco del decreto 1290 de 2009. **8)** Entrega de 500 memorias de apoyo distribuidas entre los tres (3) mejores estudiantes de cada institución educativa al finalizar la aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica. **9)** Incentivar a los mejores estudiantes con resultados en las Pruebas SABER 11 de los veinticuatro (24) Municipios que participaron en los proceso de asesoría y fortalecimiento académico con un computador portátil, de 2GB de memoria RAM, 250GB disco duro, web cam, micrófono, wireles (conexión inalámbrica a internet), o análoga existente a la fecha de entrega de los incentivos. **10)** Orientación sobre el aplicativo de los instrumentos de evaluación tipo SABER/TIMSS/PISA en cada institución educativa. **11)** Impresión y entrega de los resultados estadísticos de los instrumentos de evaluación diagnóstica aplicado por estudiante, grupo, grado, jornada e institución. **12)** Realizar en los meses de Julio y Agosto del 2013 aplicativos de instrumentos de evaluación diagnóstica tipo SABER y entregar sus respectivos informes evaluativos y estadístico a la totalidad de los estudiantes del Grado 11 de las instituciones que participan en el proceso, informe que será entregado por alumno, grupo, grado, nivel, jornada, sede, institución y municipio; además se les practicara un aplicativo de instrumentos de evaluación diagnóstica tipo SABER a los alumnos de los grados 3, 5, 9 y 10 en el mes de agosto. **13)** Documentar resultados (administrativos) y de aprendizaje en la implementación del modelo pedagógico en las instituciones educativas beneficiadas. **14)** Suministrar al DEPARTAMENTO certificado de incorporación de recursos al presupuesto de la UNIVERSIDAD para el manejo de los mismos. **15)** Designar un (1) coordinador y los funcionarios o contratar el personal idóneo requerido para el desarrollo del presente contrato. **16)** Hacer la evaluación y selección de las mejores propuestas técnicas de los elementos que sean requeridos para el cumplimiento del contrato y que presentarán

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

**ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO.-** Con el propósito de evaluar, reorientar (en caso necesario) las actividades que se deban adelantar para el cumplimiento del presente contrato, la Secretaria de Educación realizará la Supervisión administrativa y seguimiento, a través de las siguientes funciones: **1)** Diligenciamiento de la ficha de seguimiento para verificar el cumplimiento o alcance de los indicadores de producción del proyecto y ejecución de metas físicas y financieras proyectadas. **2)** Calcular y evaluar el indicador de eficiencia de la ejecución del proyecto como mecanismo de autocontrol de la ejecución, sugiriendo correctivos sobre la marcha en casos necesarios dependiendo del valor del indicador de eficiencia arrojado por simulacro. **3).** Consignar en la ficha de seguimiento las observaciones que se presenten de los representantes de la comunidad educativa, del encargado del seguimiento, interventoría/supervisión y otras. **4).** Reportar a las partes del presente contrato una vez terminada la ejecución el grado de cumplimiento para que sirva de insumo por parte de cada entidad en la evaluación de los planes de acción y/o planes de desarrollo. **5).** Todas las que sean necesarias y de Ley para que se logre el efectivo desarrollo del presente Contrato interadministrativo.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE LA RELACION LABORAL.-EL DEPARTAMENTO** no contrae relación laboral alguna con la **UNIVERSIDAD**, ni con las personas que ésta contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN.-** Serán causales de terminación del presente contrato: **1)** Por mutuo acuerdo, por razones de interés o conveniencia, situación que se hará constar en acta de terminación anticipada suscrita por las partes. **2)** Por terminación del plazo del mismo. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones de compromisos y obligaciones pactadas en el presente contrato, decisión unilateral un de las partes éste contrato, mediante comunicación escrita con una antelación no menor a treinta (30) días calendarios sin que vaya en detrimento del proyecto en marcha.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, de conformidad con la normatividad legal vigente art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.-** Cuando por circunstancias externas no previsibles e ineludibles de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta entre **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y **LA UNIVERSIDAD**.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN.-** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, física o jurídica sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Los representantes legales de **EL DEPARTAMENTO** y **LA UNIVERSIDAD**, declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley para celebrar este contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio de ambas partes es la ciudad de Valledupar.

**CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO**



1644

2013 02 0818

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA"**

**EJECUCION.**-El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la firma del día de inicio. Para constancia se firma en Valledupar a los **12 JUL 2013**

**CESAR CERCHIARO DE LA ROSA**  
Secretario General del Departamento del Cesar

**JESUALDO HERNANDEZ**  
Rector Universidad Popular del Cesar

*Neisy Pérez Gómez*  
PROYECTO: Neisy Pérez Gómez.  
REVISÓ: Edgar Julián Vargas Brand.  
Asesor Jurídico externo.  
Aprobó: Cesar Cerchiaro de la Rosa.

Vigencia 2013

1644

Parámetros de Selección

Generales | Parámetros Presupuestales

No. Ordenes  Vigencia 2013  
 Beneficiario UNIVERSIDAD POPULAR DEL CE  
 Objeto   
 I. Orden   
 Num RPC  Vigencia 2013 Tipo de Pago Todos  Fiducia  
 Tipo Doc. RPC  N° Occ. RPC   Pago sin situación  
 Radicadas  Pendientes  Aprobadas  Causadas  Pagadas  Anuladas  Con Fact. Vencida

\*\* Esta información corresponde a la Fecha del servidor (SYSDATE) en el momento de cambio de estado de la Orden de Pago

No. Orden	Valor Total	Valor Neto	Fec. Radicación	**Fec. Pendiente	**Fec. Aprobación	Fec. Causación	Fec. Prog Pago	Fec. Egreso	Doc. Soporte RPC	N°Doc. Soporte RPC	Valor Tasa de Cambio
618	\$1,908,084.174.00	\$1,908,084.174.00	19/02/2013	19/02/2013	19/02/2013	19/02/2013		20/02/2013	CONVENIO	2012030052	\$1.00
2746	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	21/05/2013	21/05/2013	21/05/2013	21/05/2013		23/05/2013	RESOLUCION	001523	\$1.00
5078	\$182,217,796.00	\$182,217,796.00	18/07/2013			18/07/2013		25/07/2013	CONVENIO	2013 03 0040	\$1.00
▶ 5078	\$1,161,539,200.00	\$1,161,539,200.00	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013		26/07/2013	CONTRATO	2013020815	\$1.00

Orden Comprobante Egreso Detalle del Egreso Factura Rubros Liquidación Documentos Facturas Reintegros Presupuestales

▶ BANCO GANADERO 940-256415 | \$1,161,539,200.00 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESA

Resultado de Consulta  
 Distribución Liquidación  
 Distribución de Rubros  
 Liquidación Columnar

Base de Datos PCTG Usuario JUANCALDERON Entidad DEPARTAMENTO DEL CESAR

*J.P.*

Consultas  Informes  Aplicaciones  Gráficos  Herramientas  Veziana ?

Vigencia: 2013

Parámetros de Selección:

Generales:  Parámetros Presupuestales

No. Ordenes:  Vigencia: 2013  Fecha de Radicación:

Beneficiario: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CE  Fecha de Causación:

Objeto:  Fecha Prog. Pagos:

I Orden:  Fecha de Pago:

Num RPC:  Vigencia: 2013  Tipo de Pago: Todos  Fiducia:

Tipo Doc. RPC:  N° Doc. RPC:  Pago sin situación:

Radicadas  Pendientes  Aprobadas  Causadas  Pagadas  Anuladas  Con Fact. Vencida

\*\* Esta información corresponde a la Fecha del servidor (SYSDATE) en el momento de cambio de estado de la Orden de Pago

No. Orden	Valor Total	Valor Neto	Fec. Radicación	**Fec. Pendiente	**Fec. Aprobación	Fec. Causación	Fec. Prog Pago	Fec. Egreso	Doc. Soporte RPC	N° Doc. Soporte RPC
618	\$1.908.084.174.00	\$1.908.084.174.00	19/02/2013	19/02/2013	19/02/2013	19/02/2013		20/02/2013	CONVENIO	2013030052
2746	\$1.500.000.00	\$1.500.000.00	21/05/2013	21/05/2013	21/05/2013	21/05/2013		23/05/2013	RESOLUCIÓN	001523
5078	\$182.217.796.00	\$182.217.796.00	18/07/2013			18/07/2013		25/07/2013	CONVENIO	2013030040
5334	\$1.161.539.200.00	\$1.161.539.200.00	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013		26/07/2013	CONTRATO	2013020815

*fid*

Orden  Compromiso  Egreso  Detalle del Egreso  Factura  Rubros  Liquidación  Documentos  Facturas  Reintegros Presupuestales

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Valor Tasa de Cambio \$1.00

Estado: PAGADA Beneficiario: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Objeto: GIRO PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS INST. EDUC. OFICIALES DANDO SEGUIMIENTO A METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA.

Resultado de Consulta  Distribución Liquidación  Distribución de Rubros  Liquidación Columnar

Base de Datos: PCTG Usuario: JUAN CALDERON Entidad: DEPARTAMENTO DEL CESAR

17644

Vigencia: 2013

Parámetros de Selección:

Generales Parámetros Presupuestales

No Ordenes: Vigencia: 2013 Fecha de Radicación: Fecha de Cauación: Fecha Proj. Pago: Fecha de Pago:

Administración: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CE

Objeto: I. Orden: Num. RPC: Vigencia: 2013 Tipo de Pago: Todos Fidecía: Pago sin situación

Tip. Doc. RPC: N° Doc. RPC:

Radicación: Pendiente Aprobada Cauada Pagada Anulada Con Fact. Vencida

\* Esta información corresponde a la Fecha del servidor (S/SCAF) en el momento de cambio de estado de la Orden de Pago

No. Orden	Valor Total	Valor Neto	Fac. Radicación	*Fac. Pendiente	**Fac. Aprobación	Fac. Cauación	Fac. Proj. Pago	Fac. Egreso	Doc. Soporte RPC	N° Doc. Soporte RPC
618	\$1.508.094.174.00	\$1.508.094.174.00	19/02/2013	19/02/2013	19/02/2013	19/02/2013	20/02/2013	20/02/2013	CONVENIO	20130005
2746	\$1.500.000.000.00	\$1.500.000.000.00	21/05/2013	21/05/2013	21/05/2013	21/05/2013	23/05/2013	23/05/2013	RESOLUCION	001509
5078	\$182.217.796.00	\$182.217.796.00	19/07/2013	19/07/2013	19/07/2013	19/07/2013	25/07/2013	25/07/2013	CONVENIO	0013030004
5304	\$1.161.539.200.00	\$1.161.539.200.00	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013	25/07/2013	26/07/2013	26/07/2013	CONTRATO	201302015

*Handwritten signature*

Orden: Compromiso Egreso Detalle del Egreso Factura Rubro Liquidación Documento Facturas Reintegró Presupuestal

No. Egreso: 7415 Fac. Egreso: 26/07/2013 Tipo Egreso: EGRESO